

ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, los empleados de cualquiera de las partes que tengan acceso a datos personales de la otra parte, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, así como para dirimir cualquier controversia que de la interpretación o aplicación del mismo pudiera plantearse, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes de la UNIVERSIDAD y dos representantes designados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

En caso de discrepancia de la Comisión, para la resolución de cuantas controversias puedan derivar del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid capital con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio en duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UNIVERSIDAD

Leticia Antón Romero

Juan Mayorga García

Por la Ciudad Autónoma de Melilla

Miguel Marín Cobos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2029.- El día 26 de junio de 2012, se ha firmado Addenda Convenio de Colaboración entre la

Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el "Desarrollo del programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores en Centro de Internamiento de Menores" para el año 2012.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de julio de 2012.

El Director Gral. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD) Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2012, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES.

En Melilla, 26 de junio de 2012

Las Partes firmantes de común acuerdo,

EXPONEN

Cláusula 1.^a

Con fecha 30 de marzo de 2012, se formalizó Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de Ejecución de Medidas Judiciales impuestas los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de menores, con vigencia inicial del 1 de abril de 2012 al 30 de septiembre de 2012 ambos inclusive.

En la cláusula séptima del citado convenio de colaboración, apartado 2 se establece que "si bien la vigencia del convenio inicialmente es la establecida en la presente cláusula séptima del Convenio de Colaboración, ésta que da condicionada a la apertura del nuevo Centro de Menores Infractores. En el caso que, estando vigente el presente